

**FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS ADSCRITAS A C.I.  
TROPICAL S.A.S  
FETROPI**

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE FONDOS SOCIALES Y SU USO**

**ACTADE JUNTA DIRECTIVA # 297  
(Marzo 31 de 2023)**

**Por la cual se actualiza el reglamento del Comité de Fondos Sociales, el uso de los recursos y el alcance y topes de los auxilios.**

La Junta Directiva del fondo de empleados FETROPI en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**C O N S I D E R A N D O:**

- a) Que tanto la legislación en Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 Capítulo IX numeral 3 de la Supersolidaria, como los Estatutos vigentes determinan un porcentaje tomado de los excedentes con destino al Fondo de Solidaridad, Educación y otros que sean de carácter social
- b) Que corresponde a la Junta Directiva reglamentar el Comité y el uso de los Fondos Sociales en concordancia con las normas legales y estatutarias y conforme a la distribución de excedentes aprobada por la Asamblea como órgano superior.

**ACUERDA:**

**CAPÍTULO I**

**OBJETIVOS Y RECURSOS**

**ARTÍCULO 1º. OBJETIVO:** Los Fondos Sociales de carácter agotable tienen como fin satisfacer las necesidades de previsión y solidaridad de los asociados de FETROPI y sus familiares.

**ARTÍCULO 2º RECURSOS:** Son recursos de los Fondos Sociales para uso en programas sociales establecidos para beneficio común, cumpliendo los requisitos establecidos en el reglamento:

- a) Los excedentes por resultados del ejercicio económico anual que señala el estatuto vigente.
- b) Los dineros que reciba FETROPI a título de donaciones, herencias o legados de personas naturales, o destinaciones de personas jurídicas para los Fondos Sociales.
- c) Los demás recursos que considere la Asamblea y/o la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO:** Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la Junta Directiva establecerá presupuestalmente las prioridades y los porcentajes que destinará a cada actividad de los Fondos Sociales, de acuerdo con el Plan de Trabajo y recursos que recomiende el Comité de Control de los Fondos Sociales, con sujeción a los principios y fines de la economía solidaria y atendiendo las directivas que sobre el particular expidan los organismos competentes.

## **CAPÍTULO II**

### **DESTINACIÓN, ACTIVIDADES Y BENEFICIARIOS**

**ARTÍCULO 3º. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos de los Fondos Sociales Agotables, podrán ser destinados a la atención de las necesidades de los asociados y sus familiares de acuerdo con las directrices de la superintendencia de la Economía Solidaria y en las siguientes actividades, atendiendo las siguientes generalidades:

- Los recursos (auxilios) se entregarán en orden de llegada de la solicitud cumpliendo con los requerimientos de FETROPI.
- Se dará prioridad al solicitante del auxilio, que nunca haya solicitado o al que en el año anterior no haya recibido.
- Verificación de grupo de beneficiarios: cuando haya lugar se podrá verificar en ficha técnica del fondo de empleados o en su defecto la EPS, en la empresa o cualquier otro medio, que demuestre su grado de parentesco con el Asociado.
- Para acceder a cualquier beneficio de los Fondos Sociales, el solicitante debe estar haciendo uso de cualquiera de las líneas de crédito o ahorro (educativo, voluntario o navideño) de FETROPI, que es desde donde se generan los excedentes.
- Se faculta al Comité de Fondos Sociales, para que a su criterio evalúe los casos extraordinarios que ameriten apoyo y estén fuera de este reglamento.

## FONDO DE SOLIDARIDAD

Casos de calamidad doméstica tales como hospitalización, intervenciones quirúrgicas, remisiones médicas, citas médicas con especialistas, auxilio de lentes, auxilio a medicinas NO POS, auxilios para viáticos y desastres naturales a saber: inundaciones, incendios, terremotos.

Fallecimiento del Asociado o de uno de los miembros de su núcleo familiar Básico que tenga afiliado como beneficiario al Sistema de Seguridad Social en Salud. (esposa(o), hijos, padres, hermanos especiales o con limitaciones cognitivas, cuadripléjicos, enfermedades graves o cuando suple las necesidades o esté a cargo económicamente del afiliado.

FONDO DE SOLIDARIDAD	MONTO AUXILIO	REQUISITOS
Fallecimiento de Beneficiarios del Asociado (que tenga afiliados al Sistema General Seguridad Social Salud) esposa que conviva con él, hijos, padres o <b>hermanos en primer grado de consanguinidad.</b>	<b>\$150.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Tener 12 Meses de estar Afiliado a FETROPI.</li> <li>*No haber pasado más de 100 días del evento.</li> <li>*Presentar Certificado de Defunción. (Si el ser querido fallece en Urabá debe presentar certificado previamente, si fallece fuera de Urabá se entregará el Auxilio, pero deberá entregar el certificado prioritariamente so pena de que no se otorgue el auxilio y se le cargue como crédito).</li> <li>*Registro civil del asociado y fallecido, que demuestre parentesco</li> <li>*Se verificará que el cónyuge esté registrado ante la Empresa y EPS.</li> </ul>
Desastres Naturales: Incendios, Terremotos, Inundaciones, Vendavales	SEGÚN EL CASO, Y SERÁ EN ESPECIE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Tener 6 Meses de estar Afiliado a FETROPI.</li> <li>*Visita Domiciliaria para evaluar los daños, según el censo realizado por la Empresa o el Fondo de Empleados</li> <li><b>*El Asociado solamente podrá recibir un (1) auxilio por año en la línea auxilios por inundaciones.</b></li> </ul>
Auxilio de Lentes, para el Asociado.	\$ 120.000	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Tener mínimo 1 año de estar Afiliado a FETROPI.</li> <li>*Presentar cotización, historia médica y en lo posible por los convenios existentes de optometría en FETROPI</li> <li>*El auxilio solo será entregado en especie, cuando sea por convenio</li> <li>* El Auxilio se entregará en efectivo cuando presente su factura de compra. De lo contrario se cargará como crédito si no ha presentado soporte a los sesenta días.</li> </ul>
Auxilio de lentes para esposa, hijos o Asociados que tengan 6 meses de estar afiliados	\$50.000	
Brigadas de Salud Visual en Fincas, dirigidas por Tropical Se dará un auxilio a cada Asociado que participe en las jornadas de salud visual.	\$30.000	

<p>Cirugía, Hospitalización y consulta con médico especialista, terapias para el Asociado fuera de la Zona de Urabá Solo <b>ó con Acompañante, auxilios copagos o bonos</b></p> <p>Cuando aún en la zona de Urabá o fuera el afiliado se encuentre con incapacidad mayor a 30 días o licencias no remuneradas y nóminas muy bajas y el fondo no pueda suplir sus necesidades de crédito se otorgará auxilio de acuerdo al tiempo de incapacidad del asociado, un mes, dos meses, tres meses, cuatro meses</p> <p>Determina el comité el auxilio ,200--.300--400--.500 .</p> <p>Auxilio por terapias: de la cuarta sesión en adelante y hasta máximo 10 terapias, solo para el Asociado.</p>	<p>\$25.000 diarios, hasta 10 días por cuatrimestre.</p> <p>Tope cuatrimestre \$250.000</p> <p>Tope anual \$750.000</p> <p>\$25.000</p> <p>Tope anual \$250.000</p>	<p>*Tener 6 Meses de estar Afiliado a FETROPI.</p> <p>*Copia de Remisión Médica y Orden de servicio con fecha de atención a realizarse. Carta solicitud.</p> <p>. *Para remisión a consulta médica se otorgará auxilio máximo de 2 días</p> <p>*Para el auxilio para el bono, el Asociado debe adjuntar planillas con devengado de menos de \$300.000.</p> <p>*Copia de la remisión médica a terapias y la orden de la EPS</p> <p>*Aportar certificado de terminación de las terapias, emitido por la IPS que lo atendió.</p>
<p>Cirugía y/o Hospitalización, terapias del papá, mamá, esposa, hijos o hijastros del Asociado, fuera de la zona de Urabá, <b>Solo ó con Acompañante.</b></p> <p><b>terapias para núcleo familiar será la mitad de lo que se le otorga al afiliado.</b></p> <p><b>Los auxilios se entregarán hasta agotar el presupuesto del fondo de solidaridad.</b></p>	<p>\$12.500 diarios, hasta 10 días por cuatrimestre.</p> <p>Tope cuatrimestre \$125.000</p> <p>Tope anual \$375.000</p>	<p>*Tener 6 Meses de estar Afiliado a FETROPI.</p> <p>*Copia de Remisión Médica y orden de servicio con fecha de atención a realizarse. carta solicitud</p> <p>*Si va con acompañante, Certificación de la IPS, con recomendación de que es necesario llevar acompañante.</p> <p>para terapias a miembros del núcleo familiar se otorgará de 3 sesiones a 10 sesiones será la mitad del valor.</p> <p>*No se otorgará auxilio para consulta médica del grupo familiar, solo al Asociado.</p>
<p>Auxilios para el Asociado, en medicamento no POS, siempre y cuando exista tratamiento con evidencias (historias clínicas).</p> <p><b>Aplica solo en Enfermedades catastróficas donde esté en riesgo la vida.</b></p>	<p>A criterio del Comité de Fondos Sociales</p>	<p>*Tener 6 meses de estar afiliado a FETROPI</p> <p>*Historias clínicas, cotización</p> <p>* Que el Asociado este pasando por una situación crítica, incapacitado + de 180 días, baja nómina.</p>
<p>Programa de Atención a personas en estado de movilidad física limitada y discapacidad neurológica, bien sea para el Asociado, papá, mamá, esposa, hijos o hijastros del asociado.</p> <p>Aplica para: Implementos que ayuden a la movilidad, la postración, la terapia, la higiene y protección.</p>	<p>En especie, hasta \$500.000 anuales</p> <p>Está dividido en 4 cuotas trimestrales.</p>	<p>* Tener 6 Meses de estar Afiliado a FETROPI.</p> <p>* Certificado de discapacidad</p> <p>* Carta solicitando equipos y/o servicios.</p> <p>* No haberse retirado del Fondo en el año.</p>

## FONDO DE EDUCACIÓN

Fondo de Educación para auxilio escolar, capacitaciones, Educación Superior, técnica, tecnológica.

El asociado no podrá exceder un cupo de 800.000 mil pesos por año.

El Asociado no podrá hacer uso de más de un tipo de auxilio por esta línea educativa.

Los recursos de Educación son agotables y se recibirán las solicitudes acordes al siguiente calendario:

Convocatoria 1er semestre: 1 al 31 de marzo de cada año

Convocatoria 2º semestre: 1 al 31 de agosto de cada año

Los Asociados ó sus beneficiarios que reciban auxilio educativo, y sin justa causa abandonen sus programas académicos, deberán devolver los recursos que les fueron entregados y se cargarán al Asociado por línea de crédito educativo.

FONDO DE EDUCACIÓN	MONTO AUXILIO	REQUISITOS
Cursos dirigido a Esposas o Compañeras Permanentes de los Asociados que tengan registrada en la Empresa, en coordinación con la Caja de Compensación, u otra entidad	70 % INSCRIPCIÓN AL CURSO OFERTADO	*Tener 6 Meses de estar Afiliado a FETROPI. *Soporte de inscripción al curso *Listado de Beneficiarios del Curso. *No haberse retirado del Fondo en el año.
Incentivo al Ahorro Educativo, con la rifa de computadores o tabletas al final del año, de gama media y garantía.	COSTO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA	*Tener 6 Meses de estar Afiliado a FETROPI. *Estar haciendo ahorro educativo y retirarlo solo para pago de matrículas certificadas, uniformes o útiles. **No haberse retirado del Fondo en el año.
Auxilio para Educación Superior, técnica y tecnológica del Asociado <u>O</u> esposa <u>O</u> hijos a cargo del Asociado. Si los hijos están casados o en unión marital, <u>NO</u> tienen acceso a este auxilio. Si se evidencia fraude se pasará el auxilio como crédito de estudio.	30% del valor de la matrícula semestral Tope anual \$800.000	*Tener 6 Meses de estar Afiliado a FETROPI. *Soporte de matrícula *No haberse retirado del Fondo en el año. *Segundo semestre en adelante se exige promedio de Notas mínimo (3.5). Certificado de notas de la Institución. *En caso de no haber tramitado la solicitud de auxilio en el primer semestre del año, se reconocerá el auxilio anual, con la presentación del recibo de pago total realizado
Estudiantes de primer semestre	30% del valor de la matrícula Tope \$400.000	*Tener 6 Meses de estar Afiliado a FETROPI. *Soporte de matrícula *No haberse retirado del Fondo en el año
A los estudiantes becados <u>O</u> estudiantes de universidad pública, se otorgará un auxilio por semestre (no acumulable con otros auxilios que esté recibiendo) para transporte, fotocopias, textos.	\$200.000	*Tener seis meses de estar afiliado a FETROPI no haberse retirado en el último año. *Documentos de la entidad fecha de graduación y valor derecho grados a pagar a la entidad o evidencia de pago para dar el auxilio en efectivo.
Auxilio para grados <u>sólo para el Asociado.</u>		

		<b>Los auxilios se entregarán en orden de recibido de las solicitudes y hasta agotar recursos.</b>
Formación para Grupos de : Asociados, Directivos, Delegados, Empleados	Según cotizaciones y a criterio de Junta Directiva y aprobación del presupuesto por Comité de Fondos Sociales	-Relacionados con aspectos que generen valor agregado para las funciones que deben cumplir - Para cumplir aspectos normativos de Fetropi - Para crecimiento personal de los grupos citados
Dotación para Formación	Según cotizaciones y aprobación del Comité de Fondos Sociales	-Material didáctico tipo volantes, plegables, cartillas, afiches. -Material de apoyo a capacitación tales como vídeo beam, tableros, micrófono, cámara fotográfica y de vídeo.
AUXILIO ESCOLAR  <b>Los auxilios se entregarán hasta agotar el presupuesto asignado por la asamblea del fondo de educación.</b>	\$60.000 POR ASOCIADO	*Tener 6 Meses de estar Afiliado a FETROPI. *Será en especie, abonado al crédito escolar que tramite el Asociado, o factura si pagó. *No haberse retirado del Fondo en el año

## FONDO DE RECREACIÓN Y CULTURA

FONDO DE RECREACIÓN Y CULTURA	MONTO AUXILIO	REQUISITOS
Donación al deporte, para las Fincas que tengan conformado y registrado equipo de fútbol u otras disciplinas con personal asociado a Fetropi.	UN BALÓN DE FÚTBOL Y CAMISETAS CON LOGO	*Certificación de inscripción del equipo, en el respectivo torneo. *Listado de integrantes del equipo *Se entregará en especie 1 VEZ AL AÑO
Compra de Regalos para <b>Asociados</b> de las Fincas	Según presupuesto aprobado por Comité de Fondos Sociales	-Ser Asociado Activo de Fetropi
Auxilio para hijos de Asociados que intervienen en torneos deportivos en representación de la zona de Urabá.  Auxilios para los Asociados y familiares (esposa, hijos, hijastros. que participen en encuentros CULTURALES O JUVENILES serán los mismos montos establecidos para deportes.  para los subsidios según el lugar de participación tener en cuenta el recuadro  subsidio, primer lugar , campeón subsidio, segundo lugar, la mitad subsidio, tercer lugar la mitad del segundo	Hasta: \$200.000  torneos en interdepartamentales. \$300.000 por representaciones nacionales \$500.000 representaciones en el exterior.	* Solicitud del asociado. * Carta de certificación del club, del torneo o del entrenador. * Evidencias de la participación.  Presentar certificado o constancia de la entidad Carta del asociado donde especifique fecha y lugar donde será la actividad. *Para la entrega del subsidio presentar evidencias.
Agasajo a las madres en el mes de Mayo	ENTREGA DE UN OBSEQUIO Y	*Ser Asociada no haberse retirado los últimos seis meses

	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN	
<b>Los auxilios se entregarán hasta agotar el presupuesto del fondo de recreación y cultura.</b>		

## FONDO SANEAMIENTO BÁSICO PRO-VIVIENDA

Fondo de Saneamiento Básico Pro-Vivienda, para la asignación de kits sanitarios, puerta principal, ventana principal.

El Asociado sólo podrá acceder a un tipo de auxilio en el año.

FONDO DE SANEAMIENTO BÁSICO VIVIENDA	MONTO AUXILIO	REQUISITOS
Auxilio de Unidad Básica Sanitaria (Taza y Lavamanos), para la vivienda de propiedad del Asociado o núcleo familiar.  <b>Nota: Si pasados dos meses no se ha instalado según verificación en visita domiciliaria, se cargará al Asociado como crédito, al costo de adquisición.</b>	SERÁ EN ESPECIE	*Tener 12 meses de estar Afiliado a FETROPI. *para cambio de unidad sanitaria en su casa. *Enviar Solicitud escrita enviar evidencia fotográfica. *Visita Domiciliaria, para constatar la necesidad *No haberse retirado del Fondo en el año.
Auxilio de puerta principal, para la vivienda de propiedad del Asociado.  Modelo Estándar Básico  <b>Nota: Si pasados dos meses no se ha instalado según verificación en visita domiciliaria, se cargará al Asociado como crédito, al costo de adquisición.</b>	SERÁ EN ESPECIE	*Tener 12 Meses de estar Afiliado a FETROPI. *Estar habitando la vivienda. *Enviar Solicitud escrita *Visita Domiciliaria, para constatar la necesidad. *Evidencia fotográfica de la instalación de la nueva puerta. *No haberse retirado del Fondo en el año.
Auxilio de ventana principal, para la vivienda de propiedad del Asociado  Modelo estándar Básico  <b>Nota: Si pasados dos meses no se ha instalado según verificación en visita domiciliaria, se cargará al Asociado como crédito, al costo de adquisición.</b>	SERÁ EN ESPECIE	*Tener 12 Meses de estar Afiliado a FETROPI. *Estar habitando la vivienda. *Enviar Solicitud escrita *Visita Domiciliaria, para constatar la necesidad. *Evidencia fotográfica de la instalación de la nueva puerta. *No haberse retirado del Fondo en el año.
Auxilio para afiliados que están construyendo viviendas nuevas, mejoras de vivienda que requieran de unidad sanitaria, puerta, o ventana se le otorgara sólo UN (1) auxilio.  <b>Los auxilios se entregarán hasta agotar el presupuesto del fondo de saneamiento básico.</b>	SERÁN EN ESPECIE	Según los criterios de la Asamblea, Junta Directiva y el Comité de Fondos Sociales, y hasta agotar el presupuesto. el tiempo de estar afiliado 12 meses que esté a nombre del afiliado o esposa demostrar convivencia mayor a 18 meses.

## **ARTÍCULO 4o. CONTROL DE LOS AUXILIOS**

La Gerencia de FETROPI mantendrá el control permanente de los auxilios concedidos y si se llegase a comprobar fraude por parte del asociado en el proceso de acreditación del auxilio, el asociado infractor reintegrará el dinero del auxilio, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias establecidas en el Estatuto.

La gerencia pasará informes de auxilios entregados por fincas en los auxilios respectivos de fondos sociales a junta directiva cada trimestre al final del último mes respectivo.

### **PARÁGRAFO:**

Los auxilios se otorgarán en el orden cronológico de presentación y hasta el agotamiento del presupuesto establecido por la asamblea de aprobación del año en curso,

## **ARTÍCULO 5º BENEFICIARIOS:**

Podrán ser beneficiarios de los recursos de los Fondos Sociales, los asociados de FETROPI que tengan una antigüedad de vinculación con el mismo no inferior a seis (6) meses y para algunos casos la antigüedad exigida será de 12 meses, así como sus beneficiarios que tenga afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Los beneficiarios para poder gozar de los servicios de los Fondos Sociales deben estar inscritos en el registro social u hoja de vida de Asociados.

## **CAPÍTULO III**

### **COMITÉ DE CONTROL DE FONDOS SOCIALES**

## **ARTÍCULO 6º. CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL DE FONDOS SOCIALES.**

El Comité de Control de Fondos Sociales estará integrado cinco (5) asociados hábiles, nombrados por la Junta Directiva para un periodo igual al de la misma, quien los podrá remover en cualquier momento. Dentro de los 5 (cinco) asociados hábiles tendrán cupo un (1) delegado del departamento de gestión humana y un (1) delegado de la junta directiva. La gerencia del fondo estará por derecho propio

El Comité de Control de Fondos Sociales se reunirá por lo menos una vez al mes y en la primera reunión elegirá de su seno un Coordinador y un secretario.

Las decisiones del Comité de Control de Fondos Sociales se tomarán con el voto favorable de TRES (3) de sus miembros.



Corresponde al Comité de Control de Fondos Sociales, elaborar el Plan de Trabajo sobre las actividades a realizar en el respectivo periodo que señale la Junta Directiva y estudiar y aprobar las solicitudes de calamidad en un plazo no superior de 30 días, de conformidad con lo previsto en el presupuesto y el presente reglamento.

**ARTÍCULO 7º. GASTOS Y DESEMBOLSOS:** Corresponde al Gerente del Fondo la ejecución de los gastos y desembolsos que ocasionen las actividades contempladas en el plan y presupuesto de los Fondos Sociales, previa aprobación de estos por el Comité y cuyas aprobaciones consten por escrito en las respectivas Actas.

**ARTÍCULO 8º. INFORMES:** Al final del ejercicio, el Comité de Control de Fondos Sociales presentará a la Asamblea, un informe detallado de las actividades desarrolladas.

**ARTÍCULO 9º.** Los vacíos que se llegaren a presentar en la interpretación o aplicación del presente reglamento serán resueltos por la Junta Directiva.

Igualmente corresponde a este órgano resolver las situaciones relacionadas con reclamos o quejas relacionadas con el reconocimiento o negación de los auxilios solicitados.

**ARTÍCULO 10º. VIGENCIA:** El presente reglamento rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

<b>Trazabilidad de actualizaciones</b>
Dado en Apartadó a los 21 días del mes de abril de 2012 y
Actualización julio 20 de 2019 Acta # 200 de Junta Directiva.
Actualización febrero 04 del 2022 # 264
Actualización marzo 31 de 2023, Acta J. Directiva #297

**ORLANDO DURANGO A.**  
Presidente

**WILSON GONZÁLEZ**  
Secretario